

ORDENANZA N° 5.633

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por las Secretarías y áreas que correspondan ejecuten las obras de asfaltado de calle Montevideo entre calle Asunción y calle Plumerillo del Barrio Los Cerros.-

ARTICULO 2°.- Que los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará en el presupuesto y gasto del Plan de Obra Pública del presente año en el caso de no imputarlo se imputará en el presupuesto y gasto de Obra Pública 2020.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-